



Resolución Ministerial

N° 133-2015-MC

Lima, 17 ABR. 2015

VISTO, el Memorando N° 291-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 15 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, rector en materia de cultura, y ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicable y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del Sector Cultura;

Que, el literal c) del artículo 7 de la citada ley dispone que, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene dentro de sus funciones formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, adicionalmente, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, indica que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país;

Que, mediante Informe N° 108-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 5 de marzo de 2015, la Dirección General de Patrimonio Cultural informa que en la 38° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial, realizado en la ciudad de Doha, Qatar, se propuso a la delegación peruana la posibilidad de organizar en la ciudad de Cusco la Reunión Sub Regional sobre el Plan de Acción de América del Sur para el Patrimonio Mundial 2015-2024;



Que, asimismo, en el documento antes mencionado, se señala que el objetivo de la Reunión Sub Regional es desarrollar y aprobar un Plan de Acción para el Patrimonio Mundial de América del Sur (2015-2020), como seguimiento al Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe, aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial en Doha; así como discutir el futuro programa de fortalecimiento de capacidades para América del Sur, como parte del nuevo Plan de Acción para reforzar las competencias profesionales de los países de América del Sur con vistas a una mejor implementación de la Convención de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial; e identificar proyectos piloto sobre líneas prioritarias que podrían servir como modelo de mejores prácticas en la sub región;

Que, con Oficio N° 040-2015-DM-MC, de fecha 9 de marzo de 2015, se comunica al Director del Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que el Ministerio de Cultura acoge la reunión intitulada "Hacia un Plan de Acción Patrimonio Mundial para América del Sur (2015-2020)", la misma que tendrá lugar en la ciudad Cusco entre los días 5 y 7 de mayo de 2015;

Que, mediante carta de fecha 1 de abril de 2015, el Director del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO respondió a la invitación formulada, agradeciendo la iniciativa del Gobierno Peruano y confirmando su participación;

Que, a través del Memorando N° 291-2015-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 15 de abril de 2015, la Dirección General de Patrimonio Cultural indica que resulta imprescindible formalizar el evento denominado la "Reunión Sub Regional sobre el Plan de Acción de América del Sur para el Patrimonio Mundial 2015-2020", que se realizará en la ciudad del Cusco del 5 al 7 de mayo de 2015, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Viceministra (e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar de interés institucional la realización de la "Reunión Sub Regional sobre el Plan de Acción de América del Sur para el Patrimonio Mundial 2015-2020", que se realizará en la ciudad del Cusco del 5 al 7 de mayo de 2015.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

